

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EN LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL Y DEL BAR-CAFETERÍA ANEJO.

1ª OBJETO.-

El objeto de este Pliego consiste en describir las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por el adjudicatario que resulte de la concesión del servicio para la gestión y explotación de la Piscina Pública Municipal de Burguillos y el bar-cafetería anejo, ubicado en el recinto de la Piscina Pública Municipal.

2ª DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONCESIÓN.-

La descripción del local de propiedad municipal es la siguiente:

1º.- La Piscina Pública Municipal es un inmueble ubicado en la zona centro del municipio en Crta. De Villaverde, S/N (Referencia Catastral 833860TG3683N0001YP) dentro del Complejo Deportivo Municipal. La parcela de la piscina al aire libre y su zona de expansión (jardín + dependencias propias) ocupa una superficie aproximada de 3.375,00 m² de forma irregular; siendo las dimensiones aproximadas:

Dependencias y accesos 213,00 m²

Zona de descanso 2.320,00 m²

Piscina de adultos de forma irregular 506,00 m²

Piscina infantil chapoteo 34,21 m²

Playa o Anden 192,00 m² (1,00 -1 ,20 m²)

Se entenderá por aforo del vaso el resultante de establecer en piscinas al aire libre, 2 m² de superficie de lámina de agua por usuario.

- Las piscinas proyectadas y ejecutadas presentan una superficie de lámina de agua de:
- Piscina grande (adultos) S = 506,00 m²
- Piscina chapoteo (infantil) S = 34,21 m²
- Por tanto el aforo de las piscinas al aire libre es de:
- Lámina de adultos 506,00 m² / 2,00 m² = 253 unidades aforo
- Lámina infantil 34,21 m² / 2,00 m² = 18 unidades aforo
- AFORO Máximo del conjunto 271 unidades.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



La clasificación de las piscinas es:

— Infantil o de Chapoteo (exclusivamente a menores de 6 años). Profundidad menor de 40 cm. Pendiente del fondo del vaso inferior al 10%. Emplazamiento completamente independiente de los demás vasos existentes.

— Recreo y uso polivalente (destinada al público general). Cuenta con zona de profundidad inferior a 1,40 m. Pendiente uniforme hasta la profundidad de 1,40 m.

Las instalaciones se rigen por las estipulaciones que se reflejan en el Decreto 23/1999 de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo, por el Real Decreto 742/2013 de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y el Decreto autonómico 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de las Piscinas en Andalucía con entrada en vigor el 1 de Octubre de 2019.

2.- Vestuarios de verano, divididos en dos partes para el uso de hombres y mujeres, con duchas, lavabos y urinarios. Dentro del mismo edificio se encuentra el control de accesos, taquilla y bar. Este último, cuenta con barra de 5,00 metros lineales, almacén y zona para veladores de 50,00 m².

3.- Zona de estancia o recreo con césped, de unos 2.320,00 m² de superficie, dotada de sombrillas y arboles, con instalaciones para el riego.

4.- El aforo máximo del recinto de la piscina es de 467 personas, que no podrá ser sobrepasado en ningún caso.

3ª HORARIO DEL SERVICIO.

El horario de apertura al público de la piscina municipal y del bar –cafetería anejo, como mínimo deberá ajustarse a lo siguiente.

Del 1 de julio al 15 de septiembre:

Lunes a Viernes de 13.00 horas a 20.00 horas.

De Sábado a Domingo de 12.00 horas a 20.00 horas.

Durante la temporada de verano la piscina debe permanecer abierta de lunes a domingo, ambos inclusive. No obstante de forma excepcional por circunstancias climatológicas o por razones de organización podrá cerrarse algún día determinado, previa autorización del Ayuntamiento de Burguillos

4ª CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



4. 1 Derechos del concesionario:

- a.- Percibir las cantidades abonadas como tasa de entrada a las piscinas, así como los precios establecidos por la prestación del servicio de bar.
- b.- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.
- c.- Recibir las instalaciones de la piscina en condiciones adecuadas para su uso. El Ayuntamiento aportará el agua necesaria, tanto para llenar los vasos como para su consumo en el resto de las instalaciones. En lo referente al Bar, lo único que se entrega es la barra, desprovista de aparatos, utensilios, muebles, etc.

4.2 Serán obligaciones del concesionario:

- 1ª.- Organizar y prestar el servicio de forma personal, sin posibilidad de cesión, subcontrata o subarriendo, con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo destinando las instalaciones municipales para el uso al que estén afectadas y garantizando a los usuarios el derecho a utilizarlo en las condiciones estipuladas en el presente Pliego y en la normativa higiénico-sanitaria obligatoria.
- 2ª.- Cumplir las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- 3ª.- Cumplir las condiciones establecidas en la normativa de Piscinas de Uso Público de Andalucía. (Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sanitario de las piscinas de uso colectivo (BOJA nº 36 de 25-3-99), Resolución de 17 de junio de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se actualizan los parámetros del Anexo I del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo (BOJA nº 127 de 4-7-03), etc y el resto de normativa que pudiera aprobarse al respecto.
- 4ª.- Realizar antes de la explotación un inventario de instalaciones y consumibles afectos al uso de las instalaciones de las piscinas, junto con el responsable municipal (que quedará reflejado por escrito), así como otro al finalizar el contrato que determine estado de las instalaciones y de los consumibles.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



5ª.- Aportar el equipamiento del Bar (máquina de café, molinillo de café, horno, freidora, plancha de asar, cámara frigorífica, lavavajillas, hornilla, tostador, tirador de cerveza, vajilla, cubertería, cristalería, etc.)

6ª.- En relación con la salubridad, seguridad e higiene de las instalaciones, el concesionario llevará por cada vaso, un Libro de Registro y Control de la calidad del agua, previamente diligenciado por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud donde se anotarán diariamente las determinaciones mencionadas en el Reglamento sanitario de las piscinas de uso colectivo. El libro estará siempre a disposición de las autoridades sanitarias y de los usuarios que lo soliciten.

Deberá mantener en perfecto estado de conservación, limpieza y en condiciones higiénico-sanitarias y de salubridad las instalaciones, incluyendo vestuarios, teniendo una especial atención a los servicios sanitarios mencionados: limpieza, fregado y desinfección de cuartos de aseos y elementos sanitarios.

7ª.- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea por causas imputables a la Administración.

Deberá contratarse el seguro de responsabilidad civil establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril (B.O.J.A. 13-05-2.005), por el que se regulan los requisitos mínimos de los contratos de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre (B.O.J.A. 31-12-1.999). Dicho seguro cubrirá los daños materiales y personales ocasionados a las personas asistentes al desarrollo de la actividad recreativa, y cubrirán los daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente que pudieran sufrir los asistentes a dichos espectáculos o actividades recreativas.

El importe asegurado será 901.000 euros, el sublímite por víctima no será inferior a 150.000 euros y tener actualizada la póliza durante toda la vigencia del contrato.

8ª.- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones promoviendo la reducción de riesgos que afecten a los usuarios, visitantes y demás trabajadores del complejo deportivo. En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

9ª.- Exponer, tanto en la entrada del recinto como en su interior y en lugar visible recomendaciones higiénico-sanitarias destinadas a los usuarios que contenga como mínimo las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Utilice la ducha y el pediluvio antes y después de cada baño.

No ensucie el agua con prácticas antihigiénicas.

Deje fuera del recinto a los animales de compañía.

Si padece o sospecha enfermedad infectocontagiosa, especialmente cutánea, evite su propagación no bañándose.

Evite juegos y prácticas peligrosas.

Respete el baño y la estancia de los demás.

Si se baña después de comer, de realizar ejercicio físico intenso o tras una exposición prolongada al sol, entre despacio al agua.

Es aconsejable el uso de zapatillas de baño en aseos y vestuarios.

Si tiene el cabello largo es conveniente usar gorro de baño.

10ª.- Disponer en todo momento de personal suficiente y técnicamente capacitado para realizar una prestación del servicio satisfactoria.

El personal mínimo que deberá constituir la dotación de la piscina será de dos socorristas, un taquillero, camareros suficientes según las necesidades del servicio y un técnico de mantenimiento y limpieza.

La piscina deberá disponer de forma continua de socorristas, acreditados por el organismo competente, con grado de formación suficiente en salvamento acuático y primeros auxilios, durante todo el tiempo de funcionamiento de las piscinas [de acuerdo con el aforo máximo, el número y visibilidad de los vasos. Dichos socorristas deberán estar situados siempre en ubicación que permita tener ángulo de visión de ambos vasos.

Las funciones a realizar por el técnico en Salvamento Acuático, con titulación homologada de acuerdo a la legislación vigente para este tipo de trabajadores, cubriendo todo el horario de apertura de las instalaciones, serán las siguientes:

- Vigilar permanentemente para cumplir y hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y comportamiento dictados para el uso de los distintos vasos y dependencias anexas, para prevenir accidentes.
- Evitar que los usuarios desarrollen cualquier actividad peligrosa para ellos o para otros usuarios.
- No permitir el uso de objetos que puedan molestar a usuarios (balones, colchonetas, objetos de cristal, etc.)
- Acudir con estricta puntualidad a su puesto de trabajo y guardar en todo momento la ubicación para la mejor vigilancia y salvamento.
- No abandonar bajo ningún concepto su puesto de trabajo siendo necesario para ello autorización expresa de la persona competente y siempre sustituido por otro compañero de igual categoría.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



- A la finalización del servicio no se retirará sin comprobar la ausencia de usuarios, siendo este el responsable de la apertura y cierre de las instalaciones.
- Salvar a bañistas en peligro de ahogarse y auxiliar a personas que demuestren dificultades.
- Colaborar con los servicios médicos en la aplicación de los primeros auxilios.
- Cumplir estrictamente con las exigencias de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público.
- Informar a todas aquellas incidencias que afecten a la actividad.
- Asegurar el aforo máximo dentro del vaso de la piscina.
- Desarrollar siempre su trabajo con la vestimenta reglamentaria, a fin de ser rápidamente visualizado y localizado por los usuarios en caso de peligro.
- Deberá hacer constar todas las incidencias que afecten a la actividad en el parte diario de trabajo que deberá existir y estar correctamente cumplimentado. De dichos partes se entregará diariamente copia a la Concejalía de Deportes.

11ª.- Disponer de un botiquín de primeros auxilios que conste, al menos, de los elementos señalados en la normativa sanitaria aplicable para piscinas de uso público. Los medicamentos estarán dispuestos de forma ordenada y de acuerdo con las condiciones de conservación más adecuada. Se vigilará su caducidad y serán repuestos inmediatamente

12ª.- Realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias respondiendo incluso, de los deterioros producidos por los usuarios y devolviendo las instalaciones municipales al término del contrato en perfectas condiciones. A estos efectos no podrá alegar con posterioridad haber recibido las citadas instalaciones con defectos ocultos en las mismas como excusa para no proceder a su reparación salvo informe contrario que al respecto puedan emitir los técnicos municipales.

El adjudicatario precisará autorización expresa del Ayuntamiento para toda obra o reforma que pretenda ejecutar, aunque solo sean simples variaciones de detalle. Obtenida autorización, las podrá realizar a su costa y bajo la supervisión y dirección del técnico municipal y sin que pueda pedir reintegro de todo o parte de las mismas.

Si existieren deficiencias en las instalaciones que deban ser reparadas antes del inicio de la actividad se comunicarán por escrito al Ayuntamiento y en caso de que no sea posible subsanarlas por éste, se autorizará expresamente y por escrito al concesionario aprobándose el presupuesto correspondiente para que las repare a cuenta del importe del canon.

En caso de querer colocar sistemas de seguridad en las instalaciones, el coste será por cuenta del contratista, debiendo solicitar la correspondiente autorización.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



13ª.- Gestionar la taquilla, incluyendo la venta de entradas y en su caso, abonos, con arreglo a las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente en cada período, los cuales estarán expuestos a la vista del público, no pudiendo de ninguna forma alterar dichos precios.

14ª.- Garantizar a los particulares el derecho a utilizar las instalaciones en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso de contraprestación económica en forma de precios, cuya lista autorizada por el organismo competente deberá colocar en lugar visible.

15ª.- El adjudicatario presentará antes de la firma del contrato la relación de precios de los productos que se ofrezcan en el bar cafetería, los cuales deben ser similares a los que se cobren en el municipio.

El adjudicatario tendrá expuesta permanentemente en lugar bien visible la lista de precios autorizados, mediante carteles de tamaño adecuado y en número suficiente.

Así mismo deberá existir un libro de reclamaciones a disposición de los consumidores en los términos establecidos en el presente pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El adjudicatario deberá comprometerse a mantener, durante el plazo de duración de la concesión los precios y calidades indicados, entendiéndose incluido en ellos el importe sobre el Impuesto de Valor Añadido (IVA)

16ª.- Devolver al Ayuntamiento, en el mismo estado que se recibieron, dentro del plazo establecido, después de la finalización del contrato, los bienes objeto de la utilización.

17ª.- Abonar el importe fijado como precio en la adjudicación del contrato según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cualquiera otras previstas en la legislación, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el resto de la documentación contractual.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato son obligaciones del concesionario las que se establecen en el presente pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El incumplimiento de las mismas dará lugar a la rescisión del contrato.

4.3 Permisos, licencias y autorizaciones

- El concesionario estará obligado a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

4.4 Personal:

- El personal que necesitare el concesionario del servicio, será libremente seleccionado y contratado por él, con arreglo a las normas que en derecho procedan, sin que en ningún caso el Ayuntamiento asuma obligación alguna frente a este personal.
- El concesionario deberá estar en todo momento al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social, y cumplir con la normativa correspondiente a la prevención de riesgos laborales y cualquier otra normativa que afecte al ámbito laboral.
- Garantizar que el personal adscrito a la actividad tiene la capacidad necesaria, y cumple los requisitos legales establecidos para la realización del servicio.
- Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.
- Poner a disposición del Ayuntamiento de Burguillos toda la documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones laborales y con la seguridad social respecto al personal empleado para el desarrollo del servicio.

4.5 Suministros:

- Serán de cuenta del concesionario los suministros necesarios para la prestación del servicio, el Ayuntamiento del no tendrá obligación alguna ni se hará responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores

4.6 Obras y permisos:

- El concesionario no podrá cambiar el destino de las instalaciones a explotar, ni realizar en las mismas obras que modifiquen su estructura.
- En caso de autorizarse expresamente por parte del Ayuntamiento la realización de obras y mejoras en las instalaciones objeto del contrato, ésta autorización se otorgará sin perjuicio de las preceptivas licencias o comunicaciones previas que hayan de tramitarse ante el Ayuntamiento por parte del contratista. Dichas mejoras serán de propiedad municipal, accediendo al suelo con la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al contratista.

4.7 Tributos y gastos:

- Acreditar el alta en los tributos que graven la actividad antes del comienzo de la misma.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



- Al pago de los impuestos, tasas, licencias, autorizaciones que sean necesarias para la explotación del servicio, así como estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias y con la Seguridad social, que se originen por el ejercicio de la actividad.

- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista.

--Son de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

-Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos

4.8 Ruido

- El concesionario estará obligado a no superar los niveles de ruido permitidos en el municipio, medidos en el exterior, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

4.9 Obligaciones específicas de limpieza y tratamiento de aguas

En general, consistirá en mantener en perfecto estado de limpieza y decoro todas las instalaciones adscritas al servicio, cumpliendo en todo momento con las condiciones higiénicas, sanitarias y de cualquier tipo establezca la normativa de aplicación.

En todo momento, estarán en perfecto estado de limpieza, en perfectas condiciones higiénicas y sanitarias: las zonas a utilizar por el público vestuarios, duchas, zonas de pies descalzos, servicios, lavabos, paredes, techos, puertas, ventanas, etc. Para ello se emplearán por cuenta del concesionario los medios personales y materiales precisos, sin dañar las instalaciones ni perjudicar a los usuarios.

Todo ello implicará, entre otros servicios y obligaciones, y de forma enunciativa pero no limitativa:

- Hacer una limpieza general de las Instalaciones de la Piscina Municipal previa a la apertura.

-Las Instalaciones de la Piscina Municipal que quedan bajo responsabilidad del adjudicatario, en materia referente a limpieza, son las siguientes: el vaso de las piscina con todos sus elementos, zonas verdes, zonas de playas, pediluvios, papeleras, barandillas y todos los elementos externos de las instalaciones, así como las salas de bombas y depuración.

-Tener en perfecta disposición de uso y limpieza todas las instalaciones al principio de la temporada y en todo caso antes de la apertura al público, así como dejarla en las debidas

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



condiciones de seguridad y mantenimiento, una vez se realice el cierre de las mismas, según el horario que se determine.

-Durante el período de funcionamiento de la Piscina, las instalaciones y servicios deberán limpiarse y desinfectarse con la frecuencia necesaria para garantizar la ausencia de riesgos sanitarios y como mínimo una vez al día.

-El concesionario deberá contar con un servicio de limpieza correctiva y de urgencia, para atender imprevistos y emergencias.

-Llevar a cabo de forma obligatoria tal y como marca la normativa, actuaciones desinfección, desinsectación y desratización, utilizando para ello empresas habilitadas para la aplicación de estos tratamientos, los cuales deben entregarles certificación de los trabajos realizados.

-Asumir la obligación de mantener todo el recinto, aseos, etc. en perfecto estado de limpieza y de cumplir las normas sanitarias aplicables,

-Hacerse cargo de todo el material de limpieza necesario para tener las instalaciones en unas condiciones adecuadas (detergentes, desengrasantes, fregonas, bolsas de basura, etc.).

-Planificar y ejecutar un sistema eficaz de autocontrol y de mantenimiento de las instalaciones, especialmente de aquellos puntos generadores o potencialmente generadores de riesgos, así como garantizar la seguridad de los usuarios, detectando y minimizando cualquier riesgo que pueda afectar a su salud o seguridad.

-Adquirir, almacenar y manipular correctamente los productos químicos necesarios para el tratamiento del agua, velando por que los trabajadores cumplan las normas pertinentes de Prevención de Riesgos Laborales y porque estos productos nunca estén al alcance de los usuarios.

-Dar cuenta al Ayuntamiento, por escrito, de toda la documentación y planificación señalada en los puntos anteriores, de la memoria de la temporada una vez finalice ésta y cuantas veces le sea requerida durante la duración del contrato.

☐-Tratar los residuos sólidos de manera que se facilite su recogida y posterior reciclado y tratamiento.

En relación con las instalaciones de las Piscinas, el concesionario estará obligado a desarrollar las siguientes actividades:

FONDOS:

La piscina recibirá una limpieza diaria en la totalidad de sus fondos, debiéndose aplicar siempre que el estado de suciedad del fondo de la piscina lo haga necesario.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



CONTORNO:

Limpieza diaria de lava pies y playas, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, con desinfección y tratamiento para evitar el desarrollo de enfermedades cutáneas producidas por hongos.

Las mencionadas limpiezas deberán estar finalizadas en el momento de la apertura de las instalaciones.

Será responsabilidad del concesionario y están incluidas en el alcance de sus prestaciones todas las labores de mantenimiento y conservación de las instalaciones objeto de la concesión, así como de los elementos integrantes en las mismas.

La conservación de los bienes, instalaciones y mobiliario afectos al servicio habrá de ser efectuada por el concesionario del mismo y las llevará a cabo de manera adecuada, garantizando la misma y teniendo como objeto el asegurar que las instalaciones y maquinaria funcionen con normalidad, para lo cual resultará preciso la realización de diversos trabajos de mantenimiento preventivo y conductivo:

--La puesta en marcha de las instalaciones se efectuará con la antelación suficiente para que se hallen en las debidas condiciones de funcionamiento para su uso por el público en el horario especificado en estas cláusulas.

-El servicio de mantenimiento de las instalaciones de la piscina consistirá en asegurar el perfecto estado de funcionamiento de todos sus elementos.

-El mantenimiento de los equipos existentes, deberá ser realizado por una empresa especializada y autorizada para ello, con capacidad técnica, humana y económica suficiente para desarrollar los trabajos y servicios necesarios.

TRATAMIENTOS DE AGUA:

El concesionario se compromete a efectuar, tanto los tratamientos físicos como químicos de las aguas, cumpliendo en todo momento las condiciones por el Real Decreto 742/2013 y el Decreto autonómico 485/2019.

Se efectuará de forma obligatoria al menos dos veces al día, en cada uno de los vasos, la determinación del Cloro libre residual, el Ph y la Turbidez, se recomienda realizar tres tomas repartidas de la siguiente forma:

- Antes de la apertura de las piscinas.
- En el momento de máxima concurrencia de usuarios.
- A media tarde.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Se dispondrá de un Libro de Registro Oficial, en el que se anotarán diariamente y para cada vaso los resultados de las determinaciones mencionadas en el apartado anterior, así como los siguientes datos:

- Lectura de los contadores, con detalle de los metros cúbicos de agua depurada y renovada.
- Utilización de desinfectantes (cantidad y tipo).
- Cuántas incidencias u observaciones de interés sanitario se estime oportuno (lavado de filtros, vaciado del vaso, fallos del sistema depurador, etc.).

Los Libros de Registro, estarán en todo momento a disposición del Ayuntamiento y de las autoridades sanitarias.

El tratamiento de las aguas supone, aparte de las condiciones sanitarias y de transparencia de éstas la no existencia de algas en las paredes o fondo de la piscina.

5ª PROHIBICIONES

- Ceder a terceros en todo o en parte la explotación del bar sin autorización previa del Ayuntamiento. Este tipo de contrato no admite subcontratación.
- Destinar el local para uso distinto del objeto del contrato, así como alterar sus dependencias. No podrá realizar obra que modifique la estructura.
- Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores. Asimismo, queda prohibido fumar dentro del establecimiento.
- El concesionario no podrá instalar ninguna máquina recreativa o elementos de juego sin previa autorización expresa de este Ayuntamiento.
- Se prohíbe la salida del perímetro de la terraza de vidrio u otro tipo de menaje susceptible de rotura.
- Se prohíbe la celebración de fiestas o eventos privados no organizados por el Ayuntamiento.
- Queda prohibido la ampliación del horario sin la autorización previa del Ayuntamiento.

6ª INSPECCION

El concesionario autoriza al Ayuntamiento para inspeccionar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pliego, en la Ley de Contratos así como las instrucciones que reciba del responsable del contrato, que será la persona encargada de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



El adjudicatario nombrará a un coordinador de servicio para supervisar el buen rendimiento de sus operarios y el resultado final de las operaciones. Será el interlocutor válido con este ayuntamiento, debiendo estar localizado o en su ausencia, deberá haberse designado y comunicado previamente persona sustituta igualmente cualificada tanto profesionalmente como en la toma de decisiones.

El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones periódicas levantando las correspondientes actas que servirán para evaluar el cumplimiento del contrato por parte del concesionario.

Se podrán convocar cuantas reuniones se estimen oportunas para el buen desarrollo del servicio y su supervisión, a las que tendrán la obligación de asistir las personas directamente vinculadas y que sean específicamente convocadas.

7ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Normativa General y Autonómica, sobre RIESGOS LABORALES. De forma especial asumirá los compromisos siguientes:

- Procederá a la EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS que pudieran afectar a sus operarios en nuestras dependencias, en el desempeño de las funciones propias del servicio contratado y en las condiciones concretas que se dan en las instalaciones o dependencias objeto del contrato.
- Del mismo modo procederán, respecto a los posibles riesgos que afecten al personal de las dependencias objeto del contrato, como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar su personal en nuestras dependencias.
- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias objeto del contrato, tendrán la formación necesaria en la prevención de riesgos a que se refieren los dos apartados anteriores. Todo ello, independientemente de que han de entregársele por escrito las "Instrucciones preventivas del puesto".
- La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.
- Los trabajadores en cuestión, mientras permanezcan en los recintos o lugares en que desarrollan su actividad y en el caso de que alguna causa, cualquiera que fuese su origen, motivase una emergencia, colaborarán con los equipos de intervención propios, en las funciones que se les asigne. Será de obligado cumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, la designación del Personal de Emergencias entre sus trabajadores, así como proporcionarles la formación e información específica necesaria, si así se le requiere, y siempre en colaboración con el personal municipal designado.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



- El cumplimiento de cuanto se detalla en los apartados anteriores, se documentará ante el Ayuntamiento de Burguillos, en el plazo que éste estime oportuno.

El Alcalde